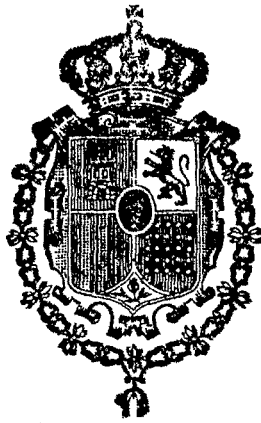


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### RECOMPENSAS

**Excmo. Sr.:** En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 13 del corriente mes, formulada á favor del comandante de Artillería D. Juan Torres Terneño, por haber desempeñado durante el cuarto plazo de cuatro años los servicios en la Fábrica de Artillería de Sevilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. números 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

#### Estado Mayor Central del Ejército

##### ORGANIZACION Y LICENCIAMIENTO

**Circular.** Excmo. Sr.: Con el fin de cubrir las bajas que ocurrirán, tanto en los cuerpos de la Capitanía general de Melilla como en los expedicionarios destinados en dicha región, por pasé á la reserva activa de los individuos del reemplazo de 1908, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los diferentes cuerpos y unidades de la Península que figuran en el estado núm. I, destinarán á los individuos organismos de Melilla los individuos que en el mismo se detallan.

2.º La designación de los mencionados individuos que han de destinarse para cubrir bajas, se hará dentro de cada regimiento ó unidad, con los que voluntariamente lo desean y después por sorteo, con arreglo á las siguientes instrucciones:

(a) En el referido sorteo se incluirán solamente los que se incorporaron á filas procedentes de la concentración dispuesta por real orden circular de 6 de febrero de 1911 (D. O. núm. 29).

(b) Para designar los que hayan de ser destinados á los cuerpos de aquella Capitanía general, así como á los expedicionarios, se fijan en los estados números 2 y 3 los que cada cuerpo ha de facilitar á unos ó otros organismos; y con objeto de que sea la suerte la que determine dichos destinos, se consignará en las papeletas correspondientes del sorteo, si el destino ha de ser á un cuerpo de la guarnición de Melilla ó á uno expedicionario.

(c) El referido sorteo se efectuará en cada cuerpo ó unidad en la mañana del próximo día 24, concentrándose rápidamente en la plana mayor respectiva los individuos á quienes haya correspondido servir en Melilla, los cuales efectuarán la marcha con sujeción á las reglas que en esta disposición se marcan.

3.º Una vez efectuado dicho sorteo, se concentrarán en la capitalidad de la región respectiva los contingentes de la misma que hayan de emprender la marcha, excepción hecha de los correspondientes á las cuarta y quinta regiones que, en unión de los de la tercera, y previo el acuerdo con el Capitán general de esta última, se reunirán en Valencia para efectuar el embarque en dicha capital; los contingentes de la segunda región procedentes del campo de Gibraltar se concentrarán en Algeciras, y en Málaga los restantes de la misma.

Los Capitanes generales de las demás regiones dispondrán la marcha escalonadamente de los contingentes respectivos, poniéndose previamente de acuerdo con el Capitán general de la segunda, quien les indicará los días en que deban encontrarse en Málaga los núcleos de fuerza correspondientes, á fin de que el embarco se efectúe sucesivamente por el orden y en la forma más apropiados.

El Capitán general de la segunda región dispondrá lo

conveniente para que los contingentes de las fuerzas del campo de Gibraltar embarquen el día 25 en Algeciras en el vapor *Canalejas*, disponiendo al efecto la marcha de este vapor de Cádiz al citado puerto, y que una vez efectuado el transporte de estos contingentes á Melilla, marche á Ceuta para conducir á aquella plaza los de los regimientos de Infantería de Ceuta y Serrallo.

4.º Los referidos contingentes de sorteados serán conducidos por oficiales y clases de tropa en número necesario, según la cuantía de aquéllos, hasta Melilla; llevando el jefe de la expedición de cada uno, una relación en la que se especifique claramente los que han sido destinados á cada cuerpo. Dichos individuos, socorridos debidamente y en traje de primera puesta, llevarán una manta, que se recogerá á su llegada á Melilla, siendo utilizadas después, durante el viaje marítimo, por la fuerza de aquella región que ha de marchar á sus hogares en situación de reserva activa, haciendo entrega de las mismas en el puerto de desembarco, desde el cual serán reintegradas á los cuerpos de procedencia. La comisión que desempeñen los mencionados oficiales y clases será indemnizable.

5.º A fin de que pueda efectuarse la repatriación de los individuos de los cuerpos de Melilla que han de ser licenciados, en los mismos barcos, incluso el *Canalejas*, en que se transporten los que vayan á cubrir bajas, el Capitán general de dicha región dispondrá lo conveniente para la concentración y embarco de los licenciados en tiempo oportuno.

6.º Una vez efectuado dicho sorteo y concentrados los contingentes de individuos destinados á Melilla, se procederá al licenciamiento en la Península, Baleares y Canarias de todos los individuos del reemplazo de 1908 á quienes corresponda pasar á reserva activa en el próximo mes de marzo, los cuales harán el viaje por cuenta del Estado, abonándoseles los socorros prevenidos en la real orden de 18 de agosto de 1909 (D. O. núm. 184).

El licenciamiento de los individuos de los cuerpos de Melilla y expedicionarios se efectuará, según antes se indica, á medida que vayan llegando los contingentes de sorteados; el de los cuerpos de Ceuta tendrá lugar á partir del día 23 del corriente mes, utilizando los vapores *Apóstol* y *Virgen de Africa*, poniéndose previamente de acuerdo el Gobernador militar de dicha plaza con el Capitán general de la segunda región.

7.º Dado el crecido número de individuos á quienes afecta el licenciamiento de que se trata, las autoridades militares que en él intervengan procurarán se observe lo dispuesto en las reales órdenes de 30 de enero de 1892 (C. L. núm. 31), 3 de septiembre de 1903 (D. O. número 194) y 14 de mayo de 1910, en su regla 9.ª (D. O. número 104), así como lo prevenido al efecto en el reglamento de transportes militares, especialmente en sus artículos 29 y 51.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor...

Estado núm. 1.

NOTA de los individuos pertenecientes al primer año de servicio, que han de destinar á los cuerpos de la Capitania general de Melilla y expedicionarios, los que á continuación se detallan.

Región	CUERPOS Y UNIDADES	TOTAL DE INDIVIDUOS QUE HAN DE DESTINARSE Á LOS		
		Cuerpos de la Emancipación de Melilla.....	Cuerpos expedicionarios.....	TOTAL.....
	INFANTERIA			
	Reg. Rey, 1.....	25	127	152
	Idem León, 38.....	19	95	114
	Idem Castilla, 16.....	11	54	65
	Idem Gravelinas, 41.....	10	52	62
	Idem Asturias, 31.....	14	73	87
	Idem Covadonga, 40.....	15	76	91
1.ª	Bón. Caz. Madrid, 2.....	13	66	79
	Idem id. Barbastró, 4.....	12	59	71
	Idem id. Figueras, 6.....	12	60	72
	Idem id. Arapiles, 9.....	10	50	60
	Idem id. Las Navas, 10.....	12	63	75
	Idem id. Llerena, 11.....	12	63	75
	Reg. Soria, 9.....	9	46	55
	Idem Granada, 34.....	10	50	60
2.ª	Idem Pavía, 48.....	9	48	57
	Idem Alava, 56.....	9	45	54
	Idem Reina, 2.....	18	95	113
	Idem Córdoba, 10.....	23	117	140
	Idem Tetuán, 45.....	30	156	186
	Idem Otumba, 49.....	30	154	184
3.ª	Idem Princesa, 4.....	13	67	80
	Idem Vizcaya, 51.....	15	77	92
	Idem Sevilla, 33.....	15	76	91
	Idem España, 46.....	17	89	106
	Idem San Quintín, 47.....	16	81	97
	Idem Asia, 55.....	13	68	81
	Idem Vergara, 57.....	49	251	300
	Idem Alcántara, 58.....	44	224	268
	Idem Almansa, 18.....	15	77	92
	Idem Luchana, 28.....	13	68	81
	Idem Navarra, 25.....	13	66	79
4.ª	Idem Albuera, 26.....	15	79	94
	Bón. Caz. Barcelona, 3.....	21	109	130
	Idem id. Alba de Tormes, 8.....	25	127	152
	Idem id. Mérida, 13.....	19	97	116
	Idem id. Estella, 14.....	15	78	93
	Idem id. Alfonso XII, 15.....	14	74	88
	Idem id. Reus, 16.....	14	74	88
	Reg. Infante, 5.....	14	73	87
	Idem Aragón, 21.....	15	77	92
	Idem Galicia, 19.....	14	69	83
5.ª	Idem Gerona, 22.....	13	69	82
	Idem América, 14.....	15	77	92
	Idem Constitución, 29.....	14	70	84
	Idem Bailén, 24.....	12	63	75
	Idem Cantabria, 39.....	11	59	70
	Idem Sicilia, 7.....	8	41	49
	Idem Garellano, 43.....	14	73	87
	Idem Valencia, 23.....	10	53	63
6.ª	Idem Andalucía, 52.....	11	57	68
	Idem Cuenca, 27.....	10	51	61
	Idem Guipúzcoa, 53.....	10	54	64
	Idem Lealtad, 30.....	10	52	62
	Idem San Marcial, 44.....	9	44	53
	Idem Príncipe, 3.....	12	64	76
7.ª	Idem Burgos, 36.....	10	53	63
	Idem Isabel II, 32.....	12	62	74
	Idem Toledo, 35.....	13	67	80
	Idem Zamora, 8.....	16	84	100
8.ª	Idem Isabel la Católica, 54.....	13	65	78
	Idem Zaragoza, 12.....	18	95	113
	Idem Murcia, 37.....	16	81	97
	TOTAL INFANTERIA.....	949	4.884	5.833

Estado núm. 2.

NOTA de los individuos que los siguientes cuerpos de la Península han de destinar á los de la guarnición de Melilla que á continuación se expresan.

Regiones .....	CUERPOS Y UNIDADES	TOTAL DE INDIVIDUOS QUE HAN DE DESTINARSE Á LOS		
		Cuerpos de la guarnición de Melilla.....	Cuerpos expedicionarios.....	TOTAL.....
	<b>CABALLERIA</b>			
	Reg. Reina, 2.....	23	9	32
	Idem Príncipe, 3.....	18	7	25
1. <sup>a</sup>	Idem Princesa, 19.....	22	8	30
	Idem Pavía, 20.....	23	9	32
	Idem María Cristina, 27.....	13	5	18
	Idem Villaviciosa, 6.....	22	8	30
	Idem Sagunto, 8.....	14	6	20
3. <sup>a</sup>	Idem Victoria Eugenia, 22.....	17	7	24
	Idem Santiago, 9.....	20	8	28
	Idem Montesa, 10.....	20	8	28
4. <sup>a</sup>	Idem Numancia, 11.....	20	8	28
	Idem Tetuán, 17.....	23	9	32
	Idem Treviño, 26.....	20	8	28
	Idem Rey, 1.....	15	6	21
5. <sup>a</sup>	Idem Almansa, 13.....	18	7	25
	Idem Castillejos, 18.....	19	7	26
	Idem Borbón, 4.....	19	7	26
6. <sup>a</sup>	Idem España, 7.....	18	7	25
	Idem Talavera, 15.....	16	6	22
	Idem Alfonso XIII, 24.....	16	6	22
7. <sup>a</sup>	Idem Farnesio, 5.....	17	6	23
	Idem Albuera, 16.....	15	6	21
8. <sup>a</sup>	Idem Galicia, 25.....	17	7	24
	<b>TOTAL DE CABALLERÍA.....</b>	<b>425</b>	<b>165</b>	<b>590</b>
	<b>ARTILLERIA</b>			
	2.º Reg. montado.....	11	26	37
1. <sup>a</sup>	4.º ídem á caballo.....	16	38	54
	5.º ídem montado.....	6	14	20
	10.º ídem íd.....	23	54	77
	1.º ídem íd.....	15	37	52
2. <sup>a</sup>	12.º ídem íd.....	15	31	46
	Com. <sup>a</sup> de Cádiz.....	16	»	16
	Idem de Algeciras.....	17	»	17
	8.º Reg. montado.....	18	42	60
3. <sup>a</sup>	11.º ídem íd.....	15	34	49
	Com. <sup>a</sup> de Cartagena.....	19	»	19
4. <sup>a</sup>	9.º Reg. montado.....	10	25	35
	Com. <sup>a</sup> de Barcelona.....	13	»	13
	7.º Reg. montado.....	15	33	48
5. <sup>a</sup>	13.º ídem íd.....	17	39	56
	Com. <sup>a</sup> de Pamplona.....	11	»	11
6. <sup>a</sup>	3.º Reg. montado.....	9	22	31
	Com. <sup>a</sup> de San Sebastián.....	10	»	10
7. <sup>a</sup>	6.º Reg. montado.....	11	26	37
8. <sup>a</sup>	Com. <sup>a</sup> del Ferrol.....	24	»	24
	<b>TOTAL DE ARTILLERÍA.....</b>	<b>291</b>	<b>421</b>	<b>712</b>
	<b>INGENIEROS</b>			
1. <sup>a</sup>	2.º reg. mixto (zapadores).....	69	23	92
4. <sup>a</sup>	4.º ídem íd. (ídem).....	62	20	82
6. <sup>a</sup>	5.º ídem íd. (ídem).....	32	10	42
	<b>TOTAL DE INGENIEROS.....</b>	<b>163</b>	<b>53</b>	<b>216</b>
	<b>SANIDAD MILITAR</b>			
	Brigada de tropas de S. M.....	98	51	149

Cuerpos que han de facilitar los indicados individuos	Hombres.....	TOTAL.....	Cuerpos á que se han de destinar dichos individuos
<b>INFANTERÍA</b>			
Reg. Rey, 1.....	25	112	Reg. San Fernando, 11.
Idem León, 38.....	19		
Idem Castilla, 16.....	11		
Idem Gravelinas, 41.....	10		
Idem Asturias, 31.....	14		
Idem Covadonga, 40.....	15		
Bón. Caz. Madrid, 2.....	13		
Idem Barbastro, 4.....	5		
Idem Caz. Barbastro, 4.....	7		
Idem Figueras, 6.....	12		
Idem Arapiles, 9.....	10		
Idem Las Navas, 10.....	12	210	Reg. Ceriñola, 42.
Idem Llerena, 11.....	12		
Reg. Soria, 9.....	9		
Idem Granada, 34.....	10		
Idem Pavía, 48.....	9		
Idem Alava, 56.....	9		
Idem Reina, 2.....	18		
Idem Córdoba, 10.....	23		
Idem Tetuán, 45.....	30		
Idem Otumba, 49.....	30		
Idem Princesa, 4.....	13		
Idem Vizcaya, 51.....	6	279	Reg. Melilla, 59.
Idem Vizcaya, 51.....	9		
Idem Sevilla, 33.....	15		
Idem España, 46.....	17		
Idem San Quintín, 47.....	16		
Idem Asia, 55.....	13		
Idem Vergara, 57.....	49		
Idem Alcántara, 58.....	44		
Idem Almansa, 18.....	15		
Idem Luchana, 28.....	13		
Idem Navarra, 25.....	13		
Idem Albuera, 26.....	15		
Bón. Caz. Barcelona, 3.....	21		
Idem Alba de Tormes, 8.....	25		
Idem Mérida, 13.....	14		
Idem Mérida, 13.....	5		
Idem Estella, 14.....	15		
Idem Alfonso XII, 15.....	14		
Idem Reus, 16.....	14		
Reg. Infante, 5.....	14		
Idem Aragón, 21.....	15		
Idem Galicia, 19.....	14		
Idem Gerona, 22.....	13		
Idem América, 14.....	15		
Idem Constitución, 29.....	14		
Idem Bailén, 24.....	12		
Idem Cantabria, 39.....	11		
Idem Sicilia, 7.....	8		
Idem Garellano, 43.....	14	348	Reg. Africa, 68.
Idem Valencia, 23.....	10		
Idem Andalucía, 52.....	11		
Idem Cuenca, 27.....	10		
Idem Guipúzcoa, 53.....	10		
Idem Lealtad, 30.....	10		
Idem San Marcial, 44.....	9		
Idem Príncipe, 3.....	12		
Idem Burgos, 36.....	10		
Idem Isabel II, 32.....	12		
Idem Toledo, 35.....	13		
Idem Zamora, 8.....	16		
Idem Isabel la Católica, 54.....	13		
Idem Zaragoza, 12.....	18		
Idem Murcia, 37.....	16		
<b>CABALLERÍA</b>			
Reg. Reina, 2.....	23	»	Reg. Taxdir, 29....
Idem Príncipe, 3.....	18		
Idem Princesa, 19.....	22		
Idem Pavía, 20.....	23		

ADVERTENCIAS.—1.<sup>a</sup> Además de los indicados cuerpos, el regimiento Cazadores de Villarrobledo y la brigada topográfica de Ingenieros, completarán con individuos del primer año de servicio las bajas que en los destacamentos respectivos se produzcan á consecuencia del próximo licenciamiento.

2.<sup>a</sup> Los regimientos Infantería de Ceuta y Serrallo, completarán la fuerza de los destacamentos que respectivamente tienen en Melilla, á 900 hombres por batallón.

3.<sup>a</sup> Los reclutas de la Comandancia de Intendencia de Melilla que se están instruyendo en la Península, marcharán á dicha plaza en unión de los contingentes que figuran en este estado.

Cuerpos que han de facilitar los indicados individuos	Hombres	TOTAL	Cuerpos á que se han de destinar dichos individuos		
Reg. María Cristina, 17.....	13	195	Reg. Taxdir, 29.		
Idem Villaviciosa, 6.....	22				
Idem Sagunto, 8.....	14				
Idem Victoria Eugenia, 22...	17				
Idem Santiago, 9.....	20				
Idem Montesa, 10.....	20				
Idem Numancia, 11.....	3				
Idem Numancia, 11.....	17				
Idem Tetuán, 17.....	23				
Idem Treviño, 26.....	20				
Idem Rey, 1.....	15	180	Reg. Alcántara, 14.		
Idem Almansa, 13.....	18				
Idem Castillejos, 18.....	19				
Idem Borbón, 4.....	19				
Idem España, 7.....	18				
Idem Talavera, 15.....	16				
Idem Alfonso XIII, 24.....	15				
Idem Alfonso XIII, 24.....	1				
Idem Farnesio, 5.....	17				
Idem Albuera, 16.....	15				
Idem Galicia, 25.....	17	50	Depósito de ganado de Melilla.		
ARTILLERIA					
Comandancia de Cádiz.....	16			110	Comandancia de Melilla.
Idem Algeciras.....	17				
Idem Cartagena.....	19				
Idem Barcelona.....	13				
Idem Pamplona.....	11				
Idem San Sebastián.....	10				
Idem Ferrol.....	24				
2.º Reg. montado.....	11				
4.º id. á caballo.....	16				
5.º id. montado.....	6				
10.º id. id.....	23	181	Reg. mixto de Melilla.		
1.º id. id.....	15				
12.º id. id.....	15				
8.º id. id.....	18				
11.º id. id.....	15				
9.º id. id.....	10				
7.º id. id.....	15				
13.º id. id.....	17				
3.º id. id.....	9				
6.º id. id.....	11			139	7.º Reg. mixto.
2.º Reg. mixto.....	69				
4.º id. id.....	62				
5.º id. id.....	8				
5.º id. id.....	24	24	Compañía zapadores de Melilla.		
SANIDAD MILITAR					
Brigada de tropas de S. M....	98	98	Compañía mixta de Melilla.		

Estado núm. 3.

NOTA de los individuos que los siguientes cuerpos de la Península han de destinar á los expedicionarios enviados á Melilla, que á continuación se expresan:

Cuerpos que han de facilitar los indicados individuos	Hombres	TOTAL	Cuerpos á que se han de destinar dichos individuos
INFANTERIA			
Reg. Rey, 1.....	127	947	Reg. Saboya, 6.
Idem León, 38.....	95		
Idem Castilla, 16.....	54		
Idem Gravelinas, 41.....	52		
Idem Asturias, 31.....	73		
Idem Covadonga, 40.....	76		
Idem Soria, 9.....	46		
Idem Granada, 34.....	50		
Idem Pavia, 48.....	48		
Idem Alava, 56.....	45		
Idem Reina, 2.....	95		
Idem Córdoba, 10.....	117		
Idem Tetuán, 45.....	69		
Idem Tetuán, 45.....	87		
Idem Otumba, 49.....	154		
Idem Princesa, 4.....	67		
Idem Vizcaya, 51.....	77		
Idem Sevilla, 33.....	76		
Idem España, 46.....	89	418	Reg. Extremadura, 15.
Idem San Quintín, 47.....	81		
Idem Asia, 55.....	68		
Idem Vergara, 57.....	178		
Idem Vergara, 57.....	73		
Idem Alcántara, 58.....	224		
Idem Almansa, 18.....	77		
Idem Luchana, 28.....	44		
Idem Luchana, 28.....	24		
Idem Navarra, 25.....	66		
Idem Albuera, 26.....	79		
Idem Infante, 5.....	73		
Idem Aragón, 21.....	77		
Idem Galicia, 19.....	69		
Idem Gerona, 22.....	69		
Idem América, 14.....	43		
Idem América, 14.....	34		
Idem Constitución, 29.....	70		
Idem Bailén, 24.....	63	463	Reg. Mallorca, 13.
Idem Cantabria, 39.....	59		
Idem Sicilia, 7.....	41		
Idem Garelano, 43.....	73		
Idem Valencia, 23.....	53		
Idem Andalucía, 52.....	57		
Idem Cuenca, 27.....	13		
Idem Cuenca, 27.....	38		
Idem Guipúzcoa, 53.....	54		
Idem Lealtad, 30.....	52		
Idem San Marcial, 44.....	44		
Idem Príncipe, 3.....	64		
Idem Burgos, 36.....	53		
Idem Isabel II, 32.....	62		
Idem Toledo, 35.....	67		
Idem Zamora, 8.....	13		
Bón. Caz. Madrid, 2.....	66		
Idem Barbastro, 4.....	59		
Idem Figueras, 6.....	60	190	Bón. Caz. Cataluña, 1.
Idem Arapiles, 9.....	5		
Idem Arapiles, 9.....	45		
Idem Las Navas, 10.....	63		
Idem Llerena, 11.....	8		
Idem Llerena, 11.....	33		
Idem Llerena, 11.....	22		
Idem Barcelona, 3.....	109		
Idem Alba de Tormas, 8.....	127	354	Bón. Caz. Segorbe, 12.
Idem Mérida, 13.....	96		
Idem Mérida, 13.....	1		
Idem Estella, 14.....	78		
Idem Alfonso XII, 15.....	74		
Idem Reus, 16.....	74		
Reg. Zamora, 8.....	25		

**DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

**Estado Mayor Central del Ejército**

**ASCENSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: En los exámenes verificados en la Escuela especial de radiotelegrafía del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones militares en 5 del mes actual, han sido aprobados para su ascenso á radiotelegrafistas primeros y segundos, las clases alumnos de aquella, que se expresan en la adjunta relación; los cuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del reglamento provisional para la instrucción técnica de las tropas de Telégrafos, aprobado por reales órdenes de 6 de marzo y 23 de junio de 1905 (C. L. núms. 45 y 117), disfrutarán, con la limitación que expresa dicho artículo, en las nuevas categorías á que ascienden, la antigüedad del día de la fecha, que es la de aprobación de las actas de exámenes, y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo marcado por el de preferencia obtenido en aquéllos.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1912.

*Julián González Parrado.*

Señor.....

RELACION de las clases de tropa de las unidades de Telégrafos que se expresan, aprobados en los exámenes verificados en la Escuela especial de Radiotelegrafía en 5 del mes actual, con expresión de las categorías á que ascienden y de los números de preferencia que, con arreglo á las censuras obtenidas, les corresponden.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	Número de orden de preferencia.	
			1.º	2.º
<b>Ascendidos á radiotelegrafistas</b>				
2.º reg. mixto de Ingenieros... Idem.....	Sargento... Otro....	{Sebastián Miralles Saudarán..... Juan León Muñoz.....}	1	1
			2	2

Madrid 16 de febrero de 1912.—*González Parrado.*

**Sección de Ingenieros**  
**PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: En vista del resultado del concurso que en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 17 de octubre último (D. O. núm. 233) se ha celebrado para cubrir dos plazas de maestros de taller, maquinistas del Material de Ingenieros, y en armonía con lo establecido en los arts. 55, 56 y 59 del reglamento para el personal del citado material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), se ha dispuesto que los aspirantes D. Alejandro Tiana González y D. Joaquín Quesada Guisasaola, que figuran los primeros por orden de aptitud entre los aprobados, pasen al Parque de Aerostación á verificar prácticas durante cuatro meses, en cada uno de los cuales disfrutarán, en concepto de gratificación, 100 pesetas con cargo á las asignaciones concedidas á los servicios en que sean empleados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1912.

El Subsecretario,  
*Enrique de Orozco*

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.  
Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Cuerpos que han de facilitar los indicados individuos	Hombres.....	Tropas.....	Cuerpos á que se han de facilitar dichos individuos
Reg. Zamora, 8.....	46	287	Hón. Caz. Talavera, 18.
Idem Isabel la Católica, 54...	68		
Idem Zaragoza, 12.....	95		
Idem Murcia, 37.....	81		
<b>CABALLERÍA</b>			
Reg. Reina, 2.....	9	74	Reg. Caz. Lusitania, 12.º.
Idem Príncipe, 3.....	7		
Idem Princesa, 19.....	8		
Idem Pavía, 20.....	9		
Idem María Cristina, 27.....	5		
Idem Villaviciosa, 6.....	8		
Idem Sagunto, 8.....	6		
Idem Victoria Eugenia, 22...	7		
Idem Santiago, 9.....	8		
Idem Montesa, 10.....	7		
Idem Montesa, 10.....	1		
Idem Numancia, 11.....	8		
Idem Tetuán, 17.....	9		
Idem Treviño, 26.....	8		
Idem Rey, 1.....	6		
Idem Almansa, 13.....	7	91	Reg. Caz. Alfonso XII, 21.º.
Idem Castillejos, 18.....	7		
Idem Borbón, 4.....	7		
Idem España, 7.....	7		
Idem Talavera, 15.....	6		
Idem Alfonso XIII, 24.....	6		
Idem Farnésio, 5.....	6		
Idem Albuera, 16.....	6		
Idem Galicia, 25.....	7		
<b>ARTILLERÍA</b>			
2.º Reg. montado.....	26	132	Grupo de dos baterías del 1.º regimiento de montaña.
4.º fd. á caballo.....	38		
5.º fd. montado.....	14	138	Grupo de dos baterías del 2.º Reg. de montaña.
10.º fd. id.....	54		
1.º Idem fd.....	37		
12.º Idem fd.....	31		
8.º Idem fd.....	42		
11.º Idem fd.....	28		
11.º Idem fd.....	6		
9.º Idem fd.....	25		
7.º Idem fd.....	33		
13.º Idem fd.....	39		
3.º Idem fd.....	12	115	Grupo de tres baterías del 3.º Reg. de montaña.
3.º Idem fd.....	10		
6.º Idem fd.....	26		
<b>INGENIEROS</b>			
2.º Reg. mixto.....	23	36	Campanías de zapadores del 6.º Reg. mixto.
4.º Idem fd.....	13		
4.º Idem fd.....	7	17	Compañía de telégrafos del 6.º Reg. mixto.
5.º Idem fd.....	10		
<b>SANIDAD MILITAR</b>			
Brigada de tropas de S. M....	37	37	Ambulancia montaña, 2.
Idem fd.....	14		
		14	Ambul.ª para brigada de Inf.ª

Madrid 20 de febrero de 1912.—*Luque.*

# PARTE NO OFICIAL

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido ó percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento y cuerpos á que se remite dicha cuota.

CLASES	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite..	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
2.º teniente...	D. Alfonso Pego Canido.....	17	junio..	1911	Sus padres D. José Pego Pérez y doña Gertrudis Canido.....	2.000	Habilitado de excedentes 1.ª región.
Comandante...	» Ramón Reguero Guisasaola..	22	octbre.	1911	Sus hijos D.ª María, D.ª Ramona, doña Concepción, D.ª Josefa, D. Ramón y D.ª Elisa Reguero.....	2.000	Zona León, 44.
Otro R.....	» Pedro Gil Rodríguez.....	23	ídem.	1911	La mitad su viuda D.ª Dolores Bernald y la otra mitad sus hijos, D. Pedro, D.ª Pilar, D. Antonio y D. Juan Gil, por partes iguales.....	1.000	Idem Toledo y secretaria.
Otro.....	» Ramón Echagüe Alvarez....	24	ídem.	1911	D.ª Casimira Alvarez de Eulate.....	1.000	Reg. Covadonga, 40
Capitán R.....	» José Valdés Rojas.....	24	ídem.	1911	Su viuda D.ª María Rincón Cano.....	1.000	Zona Huelva, 13.
T. coronel R...	» Angel Rodríguez Ramos.....	26	ídem..	1911	Su viuda D.ª Consuelo de Castro Serrano	1.000	Idem Zamora, 46.
Otro.....	» Adolfo Bedoya Gómez.....	27	ídem.	1911	Su viuda D.ª Rosa García Talens.....	1.000	Reg. Covadonga, 40.
Capitán.....	» José Pedre Rodríguez.....	28	ídem.	1911	Su viuda D.ª Emilia Alfonso Dents....	1.000	Zona Zamora, 8.
Comandante...	» Félix Aznar Alvarez.....	1	nobre.	1911	Su viuda D.ª Purificación Escobedo	1.000	Idem Castellón, 21.
Coronel.....	» José Piqué Castelló.....	1	ídem..	1911	Alemany.....	1.000	Reg. La Lealtad, 30.
Comandante R.	» Miguel Ruiz Alvarez.....	2	ídem..	1911	Su viuda D.ª Victoria Carnerero Martín.	1.000	Zona Jaén, 15.
					Su viuda D.ª Adelaida Martínez Reig..	1.000	

### Anticipos

Comandante R.	D. Benito Suárez Usía.....	27	nobre.	1911	Su viuda D.ª Manuela Devesa Pérez....	1.000	Zona Lugo, 53.
2.º teniente R..	» Antonio Andreu Marcén....	3	dicbre	1911	Su viuda D.ª Francisca Macaria Serrano.....	1.000	Idem Bilbao, 40.
Otro.....	» José García Nomdedeu.....	23	ídem.	1911	Su viuda D.ª Encarnación Sabater Bonell	1.000	Reg. Mallorca, 13.
1.º teniente R.	» Manuel Rodríguez Vázquez..	26	ídem.	1911	Su viuda D.ª Isabel Ordóñez Trujillo..	1.000	Zona Málaga, 17.
Capitán.....	» Eugenio Gimeno Vicente....	27	ídem.	1911	D.ª Carmen María Pino.....	1.000	Idem Valencia, 19.
1.º teniente...	» Salvador Requejo Rasines..	27	ídem..	1911	Su padre D. Salvador Requejo Dis....	1.000	Reg. Africa, 68.
Capitán.....	» Manuel Muñoz Olive.....	27	ídem..	1911	Su viuda D.ª María Filpo Rojas.....	1.000	Idem Melilla, 59.
Otro.....	» Juan Ruiz Belando.....	27	ídem.	1911	Su viuda D.ª María de la Puente Hortas.	1.000	Idem.
2.º teniente...	» Juan Berguillos Madrigal....	27	ídem.	1911	Su viuda D.ª Purificación Asenjo Sáez..	1.000	Idem.
Otro.....	» Bruno Pérez Blázquez.....	27	ídem..	1911	Su padre D. Juan Pérez Garro.....	1.000	Idem.
Otro.....	» Arturo Vilarta García.....	27	ídem.	1911	Su viuda D.ª Petra Jiménez Ortega....	1.000	Idem.
Comandante .	» Antonio Consuegro Alvarez..	6	enero.	1912	Su viuda D.ª Rosa Cuevas López.....	1.000	Zona Granada, 16.
1.º teniente R.	» Marcial Fernández Prado....	6	ídem.	1912	Su viuda D.ª María Ibáñez Belenguer..	1.000	Reg. España, 46.
T. coronel....	» Tomás Rodríguez Pérez.....	15	ídem..	1912	Su viuda D.ª María Herrera Pons.....	1.000	Zona Valencia, 19.
Otro R.....	» Gregorio San José Sardou....	17	ídem..	1912	Su viuda D.ª Concepción Melero Gómez	1.000	Id. San Sebastián, 39
Capitán.....	» Manuel Sotillo Baños.....	18	ídem.	1912	Su viuda D.ª Mercedes Romero Martínez	1.000	Idem Valencia, 19.
Otro.....	» Luis Suárez Castaño.....	23	ídem..	1912	Su viuda D.ª María Nieto Puertas.....	1.000	Idem Badajoz, 7.
2.º teniente...	» Adolfo Vallejo García.....	23	ídem..	1912	Su padre D. Adolfo Vallejo Vila.....	1.000	Bón. Caz. Alba de Tormes, 8.
Comandante R.	» Gonzalo Díaz Gata.....	26	ídem.	1912	Su viuda D.ª Teresa Bejano Pecellín...	1.000	Zona Badajoz, 7.
2.º teniente R..	» Ramón Martínez Cascales...	27	ídem..	1912	Su viuda D.ª Carmen Ortiz Alvarez....	1.000	Reg. Mallorca, 13.
Capitán R.....	» Felipe Gómez Ortiz.....	28	ídem..	1912	Su hija D.ª Pilar Gómez Díaz.....	1.000	Zona Logroño, 36.
Comandante R.	» Juan González Toubes.....	28	ídem..	1912	Su viuda D.ª Concepción Faraldo López	1.000	Reg. Murcia, 37.
T. coronel....	» Eduardo Gutiérrez Bedoya..	29	ídem.	1912	Sus hijos D. Eduardo, D.ª Francisca y D. Fermín, por partes iguales.	1.000	Zona Valencia, 19.
2.º teniente...	» Atanasio Campos Salazar...	4	febro.	1912	Su viuda D.ª Fernanda del Val Rivera..	1.000	Reg. Cuenca, 27.

### Expedientes faltos de documentos

1.º teniente...	D. Mariano Olivarez Berastegui	6	octbre.	1911	»	1.000	Brigada Disciplina ría Melilla.
Capitán R.....	» Sebastián Blanco Suárez...	20	nobre.	1911	»	1.000	Zona Madrid, 1.
Coronel R.....	» Juan Orozco Larrondo.....	16	dicbre	1911	»	1.000	Idem.
T. coronel R..	» Mariano Gómez Gómez.....	22	ídem.	1911	»	1.000	Zona Zaragoza, 33.
2.º teniente...	» Fernando Sesma Fortún....	27	ídem.	1911	»	1.000	Secretaría.
1.º teniente R.	» Pedro Hualde Orden.....	8	enero.	1912	»	1.000	Zona Zaragoza, 33.
Comandante R.	» Juan Crespo Lázaro.....	9	ídem..	1912	»	1.000	Reg. Ceuta, 60.
General división	» Braulio Ordoñez del Moral..	27	ídem..	1912	»	1.000	Zona de Madrid, 1.
Comandante R.	» Juan Marina Núñez.....	29	ídem.	1912	»	1.000	Zona Zaragoza, 33.
Coronel.....	» Teófilo Heredia Abad.....	30	ídem..	1912	»	1.000	Zona Madrid, 1.
T. coronel....	» Luis Castroverde Llorda...	30	ídem..	1912	»	1.000	Reg. Castillejos, 18, Caballería.

Total..... 48.000

Notas: Quedan pendientes de publicación hoy fecha, 76 defunciones, que deducido el anticipo que han percibido algunas, importan las cuotas 77.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como también las escalas á que pertenecen, ó situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los cuerpos siguientes: Regimiento Palma, 61; Las Palmas, 66; batallones Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7; Zonas: Carmona, 11; Cádiz, 14; Alicante, 22; Murcia, 23; Albacete, 24; Barcelona, 27, y Coruña, 50; Habilitaciones: de comisiones mixtas de la octava región; la de clases del gobierno militar de Melilla; de clases de Gran Canaria, [de subinspección y juzgados de Melilla y fuerzas indígenas de Melilla.

V.º B.º

El General Vicepresidente,  
*Martín Arraola*

Madrid 31 de enero de 1912.

El Teniente Coronel Secretario,

*Gregorio Poveda*

---

WALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA